



## Resolución de Alcaldía N° 096-2020-A/MDCH

Chaclacayo, 18 de mayo de 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO**

**VISTO:** El Informe N° 097-2020-GAJ/MDCH emitido el 18 de mayo de 2020 por la Gerencia de Asesoría Jurídica y memorando N° 424-2020-GM-MDCH de fecha 18 de mayo de 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)*";

Que, según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar Resoluciones de Alcaldía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA<sup>1</sup>, mediante el cual se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19;

Que, según el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM<sup>2</sup>, se establece el estado de emergencia e insta a todo ciudadano peruano a la inmovilización social obligatoria, disposición prorrogada hasta el 24 de mayo de 2020 a través del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de mayo de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, se aprueban los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, y dictan otras medidas, el cual tiene como finalidad establecer las metas y los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020";

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 015-2020-A/MDCH emitida el 22 de enero de 2020, se designa a los Responsables de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020 de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se modifican los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y dictan otras medidas;

<sup>1</sup> Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19

<sup>2</sup> Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19





Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 020-2020-GM/MDCH emitida el 12 de mayo de 2020, se designa a la Gerencia de Desarrollo Económico como el "Monitor" para la conformación de Comité de Autocontrol Sanitario de mercados "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2020-A/MDCH emitida el 11 de mayo de 2020, se designa a los Responsables de las Metas 1, 2 y 3 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020 de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 092-2020-A/MDCH, se aprueba la conformación de Comité de Autocontrol Sanitario de Mercados "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-2019" de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 095-2020-A/MDCH emitida el 18 de mayo de 2020, se designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto como Coordinador PI de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, quien estará a cargo de asistir en el cumplimiento de la Meta 2;

Que, en el Punto N° 2.3 de la Guía para el Cumplimiento de la Meta 2, Generación de Espacios Temporales para Comercio con la finalidad de Reducir la Aglomeración en los Mercados de Abastos, señala – entre otros – que el Alcalde deberá designar mediante Resolución de Alcaldía al responsable de la implementación de la Meta 2, quien deberá ser un servidor municipal que esté a cargo del órgano responsable de operativizar la Meta 2;

Que, el artículo 54 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza N° 423, establece lo siguiente, respecto a la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones de la Gerencia de Desarrollo Económico:

"(...)

**Artículo 116.-** Son funciones de la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones las siguientes:

1. Programar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades vinculadas con el otorgamiento de las autorizaciones de funcionamiento para establecimientos, autorización de ferias y similares y **la administración de los mercados** a cargo de la Municipalidad de Chaclacayo (...)"

**El subrayado y énfasis es nuestro.**

Que, a través del Informe N° 097-2020-GAJ/MDCH emitido el 18 de mayo de 2020, por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite opinión legal favorable, a fin que se designe al Gerente de Desarrollo Económico como Responsable de la Implementación de la Meta 2, quien estará a cargo del órgano responsable de operativizar la Meta 2;

Con el visado de la Alcaldía, la Secretaría General, la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Por lo tanto, conforme a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de Chaclacayo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 423-MDCH;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR**, al Gerente de Desarrollo Económico como Responsable de la Implementación de la Meta 2, quien estará a cargo del órgano responsable de operativizar la Meta 2;

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información, su publicación en el Portal Institucional.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las Unidades Orgánicas competentes, así como Ministerio de la Producción.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO  
  
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren  
ALCALDE